

Un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo

María Abascal

Diario Expansión (España)

Se ha dado un paso más en la construcción de la unión bancaria, el del reivindicado Fondo de Garantía de Depósitos Único (FGDU). Hasta ahora, sólo teníamos en funcionamiento dos pilares, el Mecanismo Único de Supervisión y el Mecanismo Único de Resolución. Faltaba el tercer pilar: la centralización de fondos de garantías nacionales en uno común para la ZE. Esta semana, la Comisión Europea daba el impulso definitivo al presentar un plan para crear un FGDU.

Su importancia radica en que es un elemento crucial para completar la unión bancaria y conseguir la ruptura del círculo vicioso soberano-bancario. De hecho, el marco actual de protección de los depósitos es estrictamente nacional. El funcionamiento está armonizado a través de una directiva, que entre otras cosas homogeneiza la cobertura hasta los 100.000 euros, pero no tiene un ápice de solidaridad europea. Por ello, en última instancia, la protección del depositante queda expuesta a la fortaleza financiera de cada Tesoro, es decir el vínculo al soberano en el esquema actual no se ha roto. La creación de un FGDU supone dar continuidad a la misma lógica que hay en la supervisión y resolución única: que los bancos sean juzgados por sus propios méritos o riesgos, y no por los apoyos del soberano. Estará financiado por los bancos, con una contribución del 0,8% de los depósitos cubiertos corregido acertadamente (al alza o a la baja) por el perfil de riesgo de cada entidad. Los depósitos pasarían a estar igual de protegidos en toda la Eurozona, más allá de fortalezas del gobierno. No debería haber arbitraje de depósitos entre jurisdicciones, convirtiéndose en una herramienta eficaz contra las corridas bancarias y en elemento de estabilidad financiera para la región.

El plan presentado por la Comisión, para avanzar en tres fases, resulta pragmático y permite llegar a un diseño adecuado de compartición de riesgos total en 2024. Pero el avance será gradual. Así, el sistema de reaseguro previsto hasta 2020 en la primera fase, el denominado reaseguro europeo, no constituye un avance significativo respecto al sistema actual si lo vemos aisladamente. Sin embargo, el camino que se inicia con el denominado coaseguro o mutualización progresiva a partir de 2020, facilita la transición a la tercera fase. Al final del camino de esta hoja de ruta se llega a una mutualización completa en el año 2024, con uso exclusivo del FGDU, reemplazando incluso a los fondos nacionales.

Alemania ha sido el mayor detractor de la propuesta. El principal motivo: que el FGDU se considera un elemento muy próximo a la unión fiscal para la que consideran no se está preparado. Para atajar estos temores, la Comisión ha propuesto medidas en paralelo para reducir el riesgo de los bancos. Entre otras, se urge a trasponer las directivas de resolución y de fondos de garantía de depósitos, se trabajará para eliminar discrecionalidades nacionales en los marcos prudenciales, se buscará mejorar la comparabilidad de los activos ponderados por riesgo, y revisar el tratamiento regulatorio del soberano. Este último punto, debería circunscribirse a las discusiones que están teniendo en Basilea a nivel internacional para evitar una desventaja competitiva de Europa frente al resto de geografías.

La propuesta supone un gran avance, pero quedan elementos por definir. La ausencia más notable es la dotación de un mecanismo de apoyo público común que de credibilidad al Fondo. Aunque el FGDU estará muy protegido por el "bail in", la preferencia de los depósitos y la actuación previa del fondo de resolución; el tamaño del FGDU, cercano a los 45.000 millones de euros, puede resultar insuficiente y es necesario eliminar los elementos nacionales del riesgo bancario. Otros elementos que deberían ir concretándose son la metodología de las contribuciones, cómo hacer frente a la falta de armonización de los regímenes de insolvencia o cómo garantizar un trato no penalizador a aquellos miembros con una posición financiera más fuerte de sus fondos nacionales.

Con el FGDU se da un paso crítico para completar la unión bancaria, el hito más relevante en la historia de la Eurozona desde la creación del euro. Es verdad que quedan flecos pendientes y que la negociación no

será fácil, pero caminamos en la dirección correcta. Paso a paso, Europa sigue avanzando.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.